CONTRATO Nº /03 /2014

Contratación Directa PPI N° 17/2014
"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS" - ID N° 281.436
Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI)

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **7 DE MAYO S.R.L.,** con **RUC Nº 80072319-8,** domiciliada en Ruta Transchaco KM 12 ½ c/ Hovenia – Loma Pyta, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay; representada por el **Sr. FRANCISCO DAVID ARZA PAVÓN,** con **C.I. N° 2.211.157**, en carácter de Representante Legal; denominada en adelante el "**PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Artículos Eléctricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Artículos Eléctricos para el Programa, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	7	0	23	340	10	1	99	7.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.436.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa PPI N° 17/2014 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1982 de fecha 21 de noviembre de 2014.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido – B° Manorá Teléf.: 622-306
E-mail: ucoordinacion@mag.gov.py
CDR/ge

CONTRATO Nº 103 /2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del servicio	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Tubo Fluorescente de 20 W	TYPICAL	CHINA	Unidad	Unidad	100	4.199	419.900
2	2	Tubo Fluorescente de 40 W	TYPICAL	CHINA	Unidad	Unidad	100	4.199	419.900
3	3	Reactancia de 20W	DYNAMI	CHINA	Unidad	Unidad	40	9.750	390.000
4	4	Reactancia de 40W	DYNAMI	CHINA	Unidad	Unidad	40	9.750	390.000
5	5	Buscapolo.	GERMANY	ALEMAN	Unidad	Unidad	20	6.999	139.980
6	6	Cinta aisladora	3M	AMERICANO	Unidad	Unidad	50	2.478	123.900
7	7	Pilas alcalinas chica	PANASONIC	BRASILEÑA	Unidad	Unidad	40	6.382	255.280
8	8	Pilas alcalinas chica	PANASONIC	BRASILEÑA	Unidad	Unidad	40	12.536	501.440
9	9	Prolongador	INPACO	NACIONAL	Unidad	Unidad	30	14.249	427.470
10	10	Prolongador	INPACO	NACIONAL	Unidad	Unidad	30	23.185	695.550
11	11	Prolongador	INPACO	NACIONAL	Unidad	Unidad	30	41.315	1.239.450
12	12	Equipo Completo de Fluorescente	TYPICAL	CHINO	Unidad	Unidad	10	27.299	272.990
13	13	Equipo Completo de Fluorescente	TYPICAL	CHINO	Unidad	Unidad	10	27.299	272.990
14	14	Zócalos	ARGO	CHINO	Unidad	Unidad	50	3.495	174.750
15	15	Arrancador	NEWSTAR	CHINO	Unidad	Unidad	100	422	42.200
16	16	Foco	PHILIPS	BRASILEÑA	Unidad	Unidad	50	2.275	113.750
17	17	Enchufe	ELECKTRON	NACIONAL	Unidad	Unidad	60	3.260	195.600
Total Gs.									6.075.150

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 6.075.150 (GUARANIES SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA) IVA Incluido.**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. – Cta. N° 13-876018.-**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación (DDLC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2014**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

CONTRATO Nº 103/2014

Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo – PPI), sito en el Edificio "Líder IV", Piso 11, Oficina 111 de la calle Estrella N° 692 c/ O´leary de la ciudad de Asunción y teléfono N° 449-631.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 15 mes diciembre y año dos mil catorce.

.....
Sr. FRANCISCO DAVID ARZA PAVÓN
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * DIRECCIÓN NACIONAL * Coord. y Adm. de Proyectos * DIRECCIÓN GENERAL * DINCAP *

.....
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE